

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 241

3 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presentada por las representantes *Hau y Martínez Soto*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al concesionario Metropistas a realizar, de manera inmediata, la instalación de vallas de seguridad, pantallas anti-escalamiento, redes u otros artefactos de mitigación en los puentes del Expreso Luis A. Ferré (PR-52), entre las jurisdicciones de Cayey y Salinas; disponer rotulación preventiva con la Línea PAS, así como realizar un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para garantizar la seguridad de quienes transitan dicha vía, para evitar que se utilicen como lugar para cometer suicidio; establecer protocolos de respuesta y el debido patrullaje; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Expreso Luis A. Ferré (PR-52) es la ruta que permite acceso directo entre los municipios del norte y el sur siendo esta la ruta de peaje más larga de la isla con una longitud total de 108.3 km (67.3 millas). Esta presta servicios directos a un total de quince (15) municipios con una población conjunta de más de un (1) millón, según surge de los propios datos suministrados en la página electrónica del concesionario Metropistas. Esto, sin duda, la convierte en una de las carreteras más transitadas diariamente por puertorriqueños y puertorriqueñas para dirigirse a sus lugares de trabajo, centros de estudios, sus hogares, entre otros muchísimos destinos.

Reconociendo lo anterior, desde Asambleas Legislativas pasadas se ha traído ante la atención de todos el interés apremiante de mantener en óptimas condiciones la referida vía pública de forma tal que se pueda garantizar la accesibilidad y la seguridad de las personas que utilizan esta vía constantemente. Esto como alternativa de uso ordinario

para llegar a sus destinos, pero de igual forma como medio de desarrollo económico dado el tráfico comercial. Así las cosas, esta ruta se ha visto afectada por derrumbes, desprendimientos de rocas y deslizamientos de terrenos los cuales ponen en peligro a los usuarios de esta autopista. Además, son múltiples los accidentes que ocurren debido a problemas con el pavimento y la topografía de la ruta, lo que ha redundado en que gran parte de nuestra población se vea dificultada en llegar a sus respectivos destinos de forma adecuada, segura y en un tiempo razonable, alterando nuestro orden social, turismo y comercio. De igual forma, hemos sido testigos de múltiples casos de personas que, atravesando momentos de salud mental y emocional adversos, han tomado la desgraciada decisión de culminar sus vidas lanzándose desde puentes que conectan estas carreteras. Entre ellos, podemos destacar el último caso ocurrido el pasado 29 de octubre de 2025, donde una maestra de 45 años culminó con su vida lanzándose desde un puente de la PR-52, en la jurisdicción de Salinas.¹

Como consecuencia de lo anterior, es de gran interés poder unir todos esfuerzos necesarios para lograr que desde esta perspectiva las vías de rodaje sean igualmente seguras. Teniendo en cuenta que existen estudios centrados en buscar alternativas como parte de las estrategias de prevención de suicidios en puentes. Ello, luego de identificar que los mismos, por su altura y accesibilidad, se convierten en estructuras llamativas para aquellos que, en estado de desesperación, los encuentran como una vía que les proporciona, de forma lamentable, una liberación de su dolor al cometer el acto de suicidio.² Por tal razón, profesionales y estudiosos de la salud mental se han dedicado a contemplar mecanismos que ayuden a identificar estos riesgos y así poder promover herramientas que logren evitar o minimizar estas fatalidades.

Surge desde datos provistos por el Departamento de Salud a través del informe mensual de suicidios en Puerto Rico, preparado por la Comisión para la Prevención del Suicidio, que diferentes métodos de suicidio son empleados para la comisión de este acto. Se desprende de dicho informe que el método más utilizado es la asfixia por suspensión (ahorcamiento) tanto para hombres y mujeres. Por otro lado, en el caso de las mujeres específicamente, se reasalta que el segundo método más utilizado lo es la intoxicación, seguido por las caídas.³ Esto último, es lo que nos pone en perspectiva de que el evento sucedido en la referida vía de rodaje es uno que no sucede de forma aleatoria, que por su frecuencia forma parte visible de estas estadísticas y que hay que emplear métodos que

¹ Noticel, *Reportan suicidio cerca del Monumento al Jíbaro en Salinas*, (29 de junio de octubre de 2025), <https://noticel.com/noticias/la-calle/policias/20251029/reportan-suicidio-cerca-del-monumento-al-jibaro-en-salinas/>.

² Castillo Lobo & Castro Núñez, *Estrategias de prevención del suicidio en puentes*, (2024), <https://repositorio.unibague.edu.co/server/api/core/bitstreams/5d54b88e-cf28-4bf7-babe-0d9f9808fa1c/content>.

³ López-Rivera, V., Vega-Álvarez, N., Figueroa-Rodríguez, R. y Coss-Guzmán, M. (2025). *Informe mensual de suicidios en Puerto Rico, agosto 2025*. Comisión para la Prevención del Suicidio, Departamento de Salud, San Juan. P.R.

vayan dirigidos de forma directa a su prevención. En los últimos dos años, se han registrado en dicho tramo múltiples incidentes de suicidio, donde personas se han lanzado desde los puentes y han representado la pérdida de vidas humanas, en adición de provocar el cierre de la autopista, poniendo en riesgo a los conductores y demandando extensas intervenciones de cuerpos de seguridad del estado.

Es de interés general visibilizar la importancia de trabajar porque todos nuestros ciudadanos puedan recibir de manera oportuna los servicios requeridos para atender la salud mental y emocional. Asimismo, crear conciencia sobre la importancia de recibir tratamiento a tiempo y poder identificar los recursos que tienen a su alcance, se convierte en un deber que como estado tenemos que poner a la disposición de todos. Las grandes crisis tanto económicas como sociales que atravesamos como país día a día, así como los retos a los se enfretan diariamente los puertorriqueños y puertorriqueñas no son asuntos que se deben tomar de forma liviana. Reconocemos que existe un alto deterioro en la salud mental de nuestra población y es sumamente necesario concienciar sobre este tema, pero más aun identificar los factores de riesgos para encontrar estrategias que nos ayuden a desarrollar alternativas puntuales para la prevención de estos casos.

Por lo anterior, y reconociendo la importancia de atender situaciones de riesgo, el operador privado Metropistas, está bajo un contrato de concesión con la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), por lo que tiene la obligación de mantener la seguridad de los usuarios de la autopista, conforme a la Ley Núm. 29-2009, conocida como Ley de Alianzas Público-Privadas para la Modernización de la Infraestructura de Puerto Rico. Asimismo, la Ley Núm. 227-1999, según enmendada, establece la Política Pública para la Prevención del Suicidio e impone al Estado y sus instrumentalidades la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para reducir la incidencia de este grave problema de salud pública.

A tales efectos, resulta apremiante que el Estado Libre Asociado, a través de su Asamblea Legislativa, exija la instalación de dispositivos de seguridad y señalización preventiva en los puentes del tramo de la PR-52 entre Salinas y Cayey, donde se han concentrado estos lamentables sucesos. La vida humana es un valor supremo y su preservación debe ser prioridad en toda política pública y concesión vial.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de su deber de velar por el bienestar de todos los puertorriqueños, entiende indispensable ordenar a la Autoridad de Carreteras y a Metropistas la adopción inmediata de medidas de prevención, junto con las agencias de salud mental y seguridad, para proteger vidas y reducir el riesgo de futuros eventos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al concesionario Metropistas a realizar, de manera inmediata,
2 la instalación de vallas de seguridad, pantallas anti-escalamiento, redes u otros artefactos
3 de mitigación en los puentes del Expreso Luis A. Ferré (PR-52), entre las jurisdicciones
4 de Cayey y Salinas; disponer rotulación preventiva con la Línea PAS, así como realizar
5 un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo para garantizar la seguridad de quienes
6 transitan dicha vía, para evitar que se utilicen como lugar para cometer suicidio;
7 establecer protocolos de respuesta y el debido patrullaje; así como llevar a cabo todos los
8 acuerdos colaborativos que sean necesarios para cumplir con lo dispuesto mediante esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 2.-El concesionario Metropistas tendrá como alta prioridad lo dispuesto
11 en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, por lo que en un término de ciento ochenta
12 (180) días a partir de la aprobación de esta, deberá presentar ante las Secretarías de esta
13 Asamblea Legislativa, así como a cada Municipio impactado, un informe que incluya,
14 pero sin que se entienda limitado a:

15 a) Detalle sobre cuáles de los puentes ya se encuentran con estructuras dirigidas
16 a evitar su escalamiento, o de cualquier otra forma de estructuras dirigidas a la
17 prevención de caídas en estos;

18 b) Plan de trabajo que incluya mecanismos estratégicos y alternativas viables,
19 tanto estructurales como de rotulación, para prevenir los suicidios en esta vía
20 desde las áreas identificadas como de alto riesgo;

1 c) Cualquier otro asunto medular que se deba contemplar para el posible
2 desarrollo de legislación complementaria.

3 Sección 3.-El concesionario Metropistas será responsable de realizar toda gestión
4 necesaria para el cabal cumplimiento de lo dispuesto mediante esta Resolución Conjunta.

5 Se autoriza además, a realizar acuerdos colaborativos con las distintas
6 instrumentalidades públicas y/o entes privados necesarios con el propósito de
7 desarrollar estrategias, no sólo estructurales y de rotulación, pero de campañas
8 educativas dirigidas a cumplir con el propósito de esta Resolución Conjunta, incluyendo
9 el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y
10 Transportación, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Comisión para la
11 Prevención del Suicidio, el Departamento de Educación y la Corporación de Puerto Rico
12 para la Difusión Pública.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.